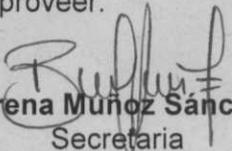


Proceso: Fijación de Cuota Alimentaria
Radicado: 50711-40-89-001-2015-00071-00
Demandante: Adriana Vivas Ortiz.
Demandado: Oscar Alberto Medina.

Vista Hermosa (Meta), ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que, el pasado 07 de junio, compareció ante la secretaria de este Juzgado la señora ADRIANA VIVAS ORTIZ, solicitando impulso procesal para hacer efectiva la medida cautelar decretada en AUTO CIVIL N°270 DEL 26 DE ABRIL DE 2023. En consecuencia, ingresa al despacho para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA (META)

Vista Hermosa (Meta), ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO CIVIL N°367 DE 2023

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, se procederá a requerir a la Coordinadora Grupo de Nomina y Embargos de la Caja de Retiros de las Fuerzas Militares-CREMIL, o quien haga sus veces, para que informe sobre el cumplimiento de la Medida Cautelar decretada en AUTO CIVIL N°270 DEL 26 DE ABRIL DE 2023, y comunicada mediante Oficio N°167 de 2023, remitido el 05 de mayo de 2023.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa (Meta),

RESUELVE

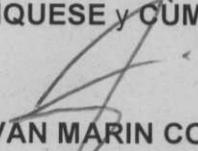
PRIMERO: REQUERIR a la Coordinadora Grupo de Nomina y Embargos de la Caja de Retiros de las Fuerzas Militares-CREMIL, o quien haga sus veces, para que informe sobre el cumplimiento de la Medida Cautelar decretada en AUTO CIVIL N°270 DEL 26 DE ABRIL DE 2023, consistente en "el **EMBARGO** y **RETENCIÓN PREVENTIVA** de la suma de **\$214.682** de lo que legalmente compone la asignación de retiro que percibe el demandado OSCAR ALBERTO MEDINA MEDINA, identificado con C.C. N°79.993.122, ante la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES -CREMIL, por concepto de cuota alimentaria ordinaria mensual, la cual deberá reajustarse anualmente, a partir del 1o de enero cada año, en porcentaje igual al Índice de Precios al Consumidor."

Decisión que fue comunicada mediante Oficio N°167 de 2023, remitido el 05 de mayo de 2023 a la dirección electrónica nomina@cremil.gov.co.

SEGUNDO: ADVERTIR nuevamente a la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES -CREMIL que el incumplimiento de la orden anterior, hace al pagador en su caso, responsable solidario de las cantidades no descontadas.

TERCERO: Por Secretaría **LÍBRESE** el oficio respectivo, y procédase de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


ARIEL IVÁN MARÍN COLORADO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
Esta providencia fue notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO N° 036 de fecha 09 de junio de 2023.
Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria